



ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONIO FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional N° 002-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI

Callao, 07 FEB. 2007

VISTOS:

El Informe N° 093-2006-REGION CALLAO/GRI-OC-OC-JHAG de fecha 26 de diciembre de 2006, emitido por el Ingeniero Residente de Obra; el Informe N° 018-2007-REGION CALLAO/GRI-OC-OC-HCC de fecha 30 de enero de 2007, emitido por el Ingeniero Inspector de la Obra; el Informe N° 895-2006-REGION CALLAO/GRI-OC de fecha 26 de diciembre de 2006, emitido por la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 957-2006-REGION CALLAO/GRI de fecha 28 de diciembre de 2006 de la Gerencia Regional de Infraestructura; y el Informe N° 1703-2006-GRC/GAJ de fecha 29 de diciembre de 2006, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 144-2005-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI, de fecha 16 de noviembre de 2005, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "REUBICACIÓN DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO - VENTANILLA - CALLAO", con un valor referencial de S/3'095,799.54 (TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de octubre de 2005, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 011-2006-GRC-GGR de fecha 20 de enero de 2006, se aprobó la Modificación del Presupuesto Analítico para la actividad antes referida, en lo que respecta a la Especifica de Gasto 6.5.11.10, 6.5.11.11, 6.5.11.29, 6.5.11.30 y 6.5.11.39, con una ampliación de la Cobertura Presupuestal, ascendente a S/. 23,136.35 (VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 35/100 NUEVOS SOLES), haciendo un nuevo monto ascendente a S/. 3'118,935.89 (TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100 NUEVOS SOLES), con precios actualizados al mes de diciembre de 2005, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 032-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 24 de marzo de 2006, se aprobó la Modificación del Presupuesto Analítico Desagregado, con precios al mes de marzo de 2006, ascendente a S/. 3'108,897.83 (TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 NUEVOS SOLES), que comprende la actualización de valores referenciales, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 062-2006-Gobierno Regional del Callao/GRI de fecha 6 de junio de 2006, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por cincuenta y ocho (58) días naturales, para la ejecución de la Obra acotada, sin incrementar el Presupuesto Analítico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 032-2006-Gobierno



ESTE TIENE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDO - ORIGINAL QUE OTRA EN EL AÑO 2006
CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~002~~

Regional del Callao/GRI del 24 de marzo de 2006, plazo que en total ahora es de Ciento setenta y Ocho (178) días naturales, según Cronograma Reprogramado de Ejecución de la Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 092-2006-Gobierno Regional del Callao/GRI de fecha 01 de setiembre de 2006, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por sesenta (60) días naturales para la ejecución de la Obra por Administración Directa: "REUBICACIÓN DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO - VENTANILLA - CALLAO", con incremento del marco presupuestal; plazo que en total ahora es de 238 (Doscientos Treinta y Ocho) días naturales, según Cronograma Reprogramado de Ejecución de la Obra;

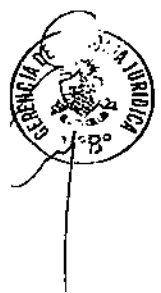
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 114-2006-Gobierno Regional del Callao/GRI de fecha 31 de octubre de 2006, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N 03 por sesenta (60) días naturales para la ejecución de la Obra por Administración Directa: "REUBICACIÓN DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO - VENTANILLA - CALLAO", plazo que en total ahora es de 298 (Doscientos noventa y ocho) días naturales;

Que, según las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, aprobadas con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios"; asimismo, "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra";

Que, el numeral 4) del artículo 1° de la resolución acotada, señala que "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra" y el artículo 66° de la Ley General del Sistema Nacional Presupuestario - N° 28411, dice que: "Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria, éstos se entienden como días calendario";

Que, mediante los Informes Vistos, el Inspector y el Residente de la Obra, solicitan Ampliación de Plazo por sesenta (28) días naturales, en razón de las paralizaciones que ha sufrido la obra con motivo de las constantes incursiones del personal de construcción civil, quienes con sus actos pusieron en riesgo la obra y la integridad de los trabajadores, conforme se aprecia de los asientos N° 88, 89, 91, 94, 96, 243, 250, 251, 252 y 255 del Cuaderno de Obra, solicitud que cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina de Construcción, mediante documento de Vistos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe de Vistos absuelve lo expuesto por el Inspector y Residente de la Obra, refiere que conforme lo establecido en el artículo 259° del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, se puede invocar ampliación de plazo en la ejecución de una obra dentro de los quince (15) días de sucedido el hecho invocado, apreciándose de los asientos respectivos del cuaderno de obra que solo se encontrarían dentro de dicho plazo los hechos registrados a partir del asiento N° 250 en adelante, por lo que solo existe la posibilidad de otorgar una ampliación de plazo por el lapso de quince (15) días, con el objetivo de que la Entidad cumpla con la ejecución de la totalidad de la obra;





COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
RESOLUCIÓN GERENCIAL QUE OBEDECE AL ARTÍCULO
10 DE LA LEY N° 27082 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional

N° 002 -2007-Gobierno Regional del Callao/GRI

Que, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero de 2007, y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/CR, contando con la conformidad de la Oficina de Construcción de esta Gerencia y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por quince (15) días naturales para la ejecución de la Obra por Administración Directa: "REUBICACIÓN DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO – VENTANILLA – CALLAO", plazo que en total ahora es de 313 (Trescientos trece) días naturales.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Construcción de esta Gerencia, el fiel cumplimiento del nuevo plazo establecido en la ejecución de la citada Obra, de acuerdo a la normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

